

Prepensionada

9

Honorables Magistrados  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA  
E. S. D.

Referencia: PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE

Magaly Wilches Pardo mayor de edad, residente y domiciliado (a) en Ibagué - Tolima, identificado (a) con CC No. 38253.178, comedidamente me permito manifestar que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Abogado en Ejercicio Dr. **RAMIRO OSPINA RAMIREZ**, identificado con CC No. 93413440 y Tarjeta Profesional No. 138902 del CS de la J, con el objeto y fin de presentar ante esta Corporación **ACCION DE TUTELA** contra La Comisión Nacional del Servicio Civil, representada legalmente por su Presidente, Doctora **LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ**, el Ministerio de Salud y Protección Social, representado legalmente por el Sr. Ministro Doctor **JUAN PABLO URIBE RESTREPO**, el Ministerio del Trabajo, representado legalmente por la Sra. Ministra Doctora **ALICIA ARANGO OLMOS** y contra la Empresa Social del Estado - Hospital Federico Lleras Acosta, representada por su Agente Especial Interventora Dra. **INES BERNARDA LOAIZA GUERRA**; a fin de obtener la protección de mis derechos fundamentales y así obtener el Reintegro al cargo que venía desempeñando al momento del despido, sin solución de continuidad, junto con el pago de todos los salarios y prestaciones sociales dejadas de percibir.

NOTARIA 5  
MILDA MARLENY GONZALEZ PEDRAZA

Faculto especialmente a mi apoderado para tramitar y presentar la respectiva acción de tutela, notificarse de cualquier decisión o acto administrativo que se emita en virtud de la presente actuación, interponer recursos, solicitar copias y documentos de mi hoja de vida e historia laboral, recibir en mi nombre y bajo mi autorización, sustituir, reasumir y renunciar al presente poder, y en general, adelantar las demás actuaciones inherentes al mandato, conforme al artículo 77 del CGP, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente.

Atentamente,

Acepto el mandato:

Magaly Wilches Pardo  
Nombre:  
C.C. No. 38.253.178

[Signature]  
Nombre: **RAMIRO OSPINA RAMIREZ**  
C.C. No. 93.413.440  
T.P. No. 138902 del CS de la J.

59773



### DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



84555

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Ibagué, Departamento de Tolima, República de Colombia, el catorce (14) de enero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cinco (5) del Círculo de Ibagué, compareció:

MAGALY WILCHES RONDON, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0038253177, presentó el documento dirigido a TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

*Magaly Wilches Rondon*

----- Firma autógrafa -----



59vb9wiatqyn  
14/01/2019 - 11:54:47:597



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dió tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*Hilda Marleny González Pedraza*



HILDA MARLENY GONZÁLEZ PEDRAZA  
Notaria cinco (5) del Círculo de Ibagué

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 59vb9wiatqyn



**HOSPITAL**  
**Federico Lleras Acosta**  
IBAGUÉ - TOLIMA - E.S.E.  
NIT: 890.706.833-9

**Consecutivo No. 501**

**LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO UNIDAD FUNCIONAL  
DE RECURSOS HUMANOS**

**HACE CONSTAR:**

Que **MAGALY WILCHES RONDON**, identificada con cédula de ciudadanía N° 38.253.177 expedida en Ibagué, con fecha de nacimiento 16 de septiembre de 1962, Sexo Femenino, tiene una vinculación legal y reglamentaria con el Hospital desde el 15 de abril de 1988 y en la actualidad desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 13, cargo clasificado como Empleado Público, con asignación básica mensual de \$1.119.200.00, subsidio de alimentación de \$47.551.00 y auxilio de transporte 72.000.00.

Que el Nombre del Empleador es el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIVEL III, con Nit No. 890.706.833-9 FAX 2641779 – Teléfono 265 88 66.

Que aportó para Pensión a CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL, con Nit. No. 899.999.010-3, del 15 de abril de 1988 hasta el 30 de julio de 2009, fecha en la que se suprimió y se ordenó su liquidación según Decreto No. 2196 del 12 de junio de 2009.

Que de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 2196 del 12 de junio de 2009, a partir del 1 de agosto de 2009, aportó PARA RÉGIMEN DE PENSIONES AL INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES, con Nit No. 860.013.816-1 hasta el 30 de septiembre de 2012, fecha en la que se suprimió y se ordenó su liquidación según Decreto No. 2013 del 28 de septiembre de 2012.

Que de conformidad al Decreto No. 2013 del 28 de septiembre de 2012, a partir del 1° de octubre de 2012, aporta para pensión a COLPENSIONES, con Nit. No. 900.336.004-7.

Que el 1° de abril de 1994, entró en vigencia el Sistema General de Pensiones.



HOSPITAL  
**Federico Lleras Acosta**  
IBAGUÉ - TOLIMA - E.S.E.  
NIT: 890.706.833-9

Continuación constancia consecutivo No. 501 Magaly Wilches Rondón

Que ha presentado las siguientes novedades: SIN APORTES PARA PENSIÓN

Licencia no Remunerada, del 04 de agosto al 31 de octubre de 1997 = 88 días  
**Total días no remunerados = 88 días**

Dada en Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de Dos Mil Quince (2015), a solicitud de la interesada, según oficio con radicado interno N° 04403 del 07 de abril de 2015, PARA TRAMITE DE PENSIÓN DE JUBILACIÓN POR VEJEZ. No presenta borrones, tachones o enmendaduras.

*Victoria Eugenia Avilez Aroca*

VICTORIA EUGENIA AVILEZ AROCA  
Profesional Universitario de Recursos Humanos  
c.c.No.65.728.918 de Ibagué

Leidy C.



1206-GTH  
Ibagué, 11 de Enero 2019

Señora  
MAGALY WILCHES RONDÓN  
Hospital

Asunto: Comunicación

Señora Magaly

En el nombre del Hospital Federico Lleras Acosta ESE y en el mío propio, le manifiesto mis más sinceros agradecimientos por haber pertenecido a la gran familia Hospital Federicó Lleras Acosta ESE y haber contribuido al crecimiento Institucional, y esperamos en próximas ocasiones contar con sus servicios.

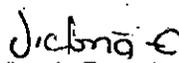
La presente tiene como fin comunicar el contenido de la Resolución No 3629 de fecha 26 de diciembre de 2018, la cual en su artículo 03 declara insubsistente el nombramiento provisional en la planta global el Hospital Federico Lleras Acosta a partir del día 14 de Enero 2019; Lo anterior en cumplimiento al proceso de Concurso de Méritos realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil de la lista de elegibles para proveer empleos de carrera en el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE.

Así mismo lo invitamos a realizar los siguientes procesos, previo a la obtención de su paz y salvo

1. Devolución del carné de la Entidad en la Oficina de Talento Humano
2. Realizar el examen de retiro para lo cual debe presentarse en la Oficina de Salud Ocupacional dentro de los 3 días siguientes al retiro. La no presentación se entenderá como la renuncia a este derecho.
3. Diligenciar y hacer entrega del Formulario de Declaración juramentada de Bienes y Rentas (SIGEP) y Acta de Entrega de la Gestión de los servidores Públicos de acuerdo a la normativa vigente

Cordial Saludo,

  
INÉS BERNARDA LOAIZA GUERRA  
Agente Especial Interventora

  
Revisado por: Victoria Eugenia Avilez A.  
Profesional Universitario Gestión del Talento Humano

  
Proyectado por: Liliana Patricia Vando Ruiz  
Asesora Jurídica Externa

Copia: Vigilancia Epidemiológica - Infecc..Y Estadística, Francia, Salud Ocupacional



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 38.253.177

WILCHES RONDON

APELLIDOS

MAGALY

NOMBRES

*Magalay Wilches Ronda*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-SEP-1962

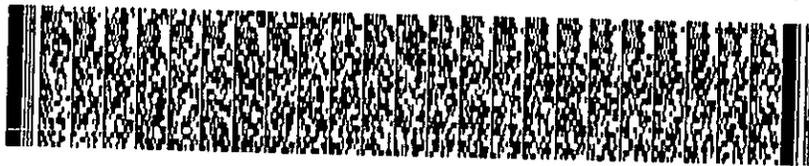
VENADILLO  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65      B+      F  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

05-NOV-1980 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Arrel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AREL SANCHEZ TORRES



A-2900100-00161351-F-0038253177-20090706      0013099282A 2      23993795



RESOLUCION No. 000764

12 ABR. 1988

Por medio de la cual se hace un nombramiento.

EL JEFE DE LA UNIDAD REGIONAL DE IBAGUÉ - HOSPITAL REGIONAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTICULO UNICO .-

Nombrar en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales 1 Grupo de Vigilancia del Hospital Regional Federico Lleras Acosta de Ibagué, a MAGALIM WILKINS - RONDON, a partir de la fecha de su posesión y con asignación mensual de \$21.300.00 m/cte.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Ibagué, a los 12 ABR. 1988



RODOLFO AMBULABE TORRES  
Jefe Unidad Regional - Director Hospital



OSWALDO VARGAS TORRES  
Jefe Sección Administración (B)



OLGA OSCILLA GONZALEZ  
Jefe Dpto. de Personal



ACTA DE POSESION DE: MACAY VILLANES RODRIGUEZ  
COMO: ASISTENTE DE SERVICIOS GENERALES Y GRUPO DE VIGILANCIA DEL HOSPITAL REGIONAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ.

Al Despacho del Director del Hospital Regional Federico Lleras Acosta de Ibagué, hoy QUINCE ( 15 ) de ABRIL

de mil novecientos ochenta y OSMO (198<sup>OS</sup>) compareció el (la) MACAY VILLANES RODRIGUEZ

, con el fin de tomar posesión del cargo de ASIST. SERV. GEN. Y GRUPO VIGILANCIA, para el cual ha sido NOVENADA por Resolución No. 000764 de fecha ABRIL 10 de 1980

- El Director del Hospital Regional Federico Lleras Acosta por ante su Secretario, el Jefe de la Sección Administrativa, le tomó el juramento de Ley, bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, según su leal entender y saber.- El posesionado presentó los documentos siguientes: Cédula de ciudadanía No. 304233277 de IBAGUÉ; Libreta Militar No. ED 22 262290 de IBAGUÉ; Certificado Judicial No. ED 22 262290 de IBAGUÉ; Certificado de Paz y Savo Nacional No. EXCENTO LEY 1a DE ENERO DE 1981; Historia Clínica de Admisión a la Caja Nacional de Previsión No. 3005177; se adhieren y anulan estampillas de timbre nacional por los siguientes valores

equivalente al % sobre sueldo mensual de VEINTI UN MIL CINCOCENTOS NOGENTA Y CINCO ( \$ 21.500,00 ) que entra a devengar en PROPIEDAD .- La presente posesión surte efecto legal a partir de 15 DE ABRIL DE 1980 .- En constancia se firma la presente diligencia por los que en ella intervinieron después de leída y aprobada.

Director General Hospital Regional Federico Lleras Acosta

El (La) Posesionado

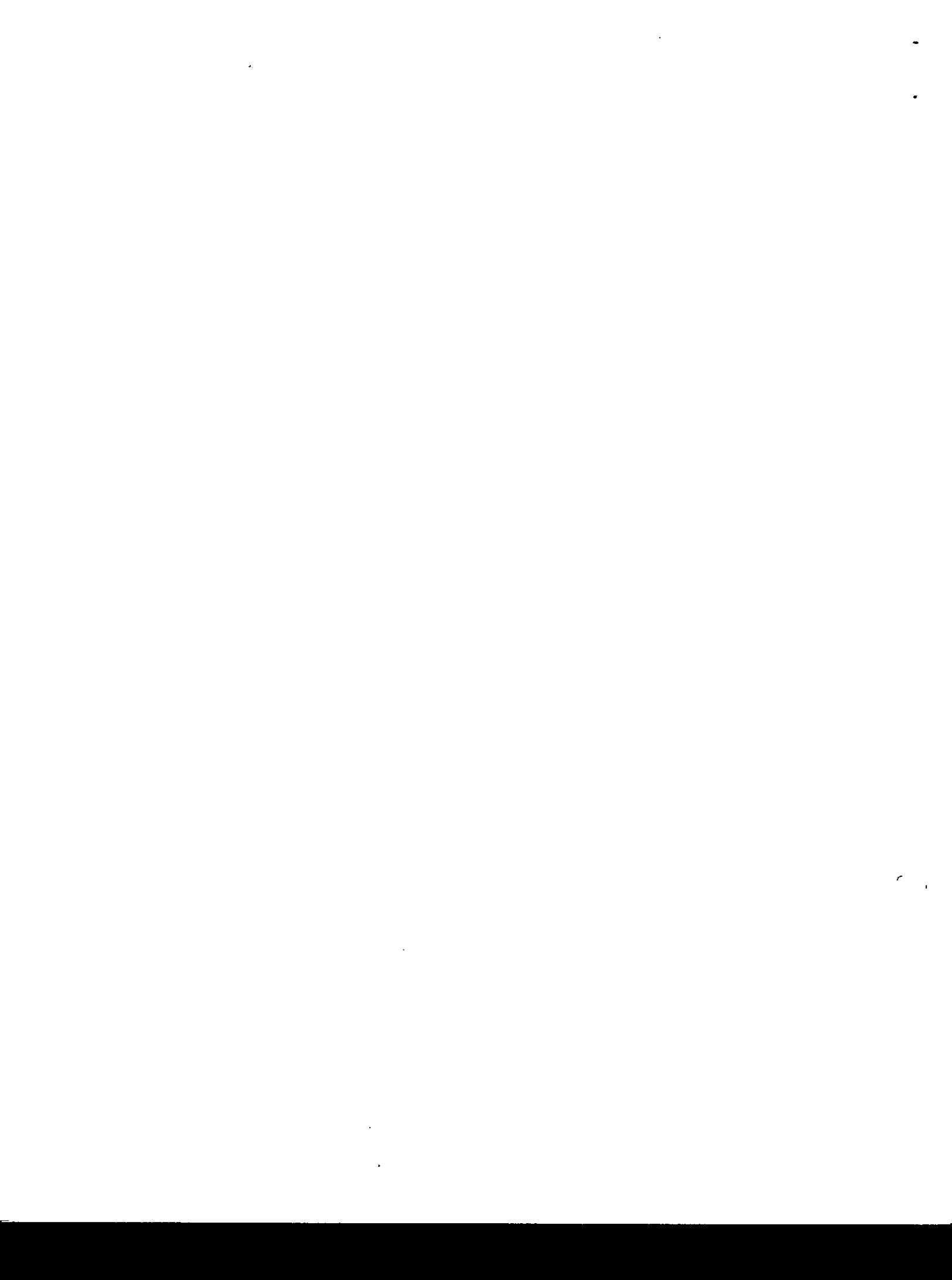
Jefe de Personal

Director General Hospital Regional Federico Lleras Acosta

El (La) Posesionado

Jefe de Personal

Es fiel copia tomada de su original



RESOLUCION No. 002041

14 SET. 1988

Por medio de la cual se hace un nombramiento.

EL JEFE DE LA UNIDAD REGIONAL DE IBAGUÉ - HOSPITAL REGIONAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTICULO UNICO

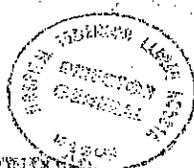
Nombrar en el cargo de Asistente de Personal del Hospital Regional Federico Lleras Acosta de Ibagué, a MAGALY WILSON RONDON, a partir de la fecha de su posesión y con asignación mensual de \$37.510.000 w/coté.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Ibagué, a los

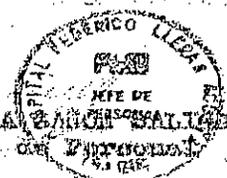
14 SET. 1988

HERNAN ARIBLADE RONDON  
Jefe Unidad Regional - Director Hospital



JULIO CESAR OLIVEROS GONZALEZ  
Jefe Sección Administración

GABRIEL ROSA BARRON SALINAS  
Jefe Depto. de Personal





ACTA DE POSESION DE: IRACLIYE WILHELMUS RODRIGUEZ

COMO: ANALISTA DE PERSONAL DEL HOSPITAL REGIONAL FEDERICO LIERAS ACOSTA

DE IBAGUE BOYACIA

Al despacho del Director del Hospital Regional Federico Lieras Acosta de Ibagué, hoy QUINCE (15) de NOVIEMBRE de mil novecientos ochenta y OCHO

(1988) compareció: IRACLIYE WILHELMUS RODRIGUEZ

con el fin de tomar posesión del cargo de ANALISTA DE PERSONAL DEL HOSPITAL

REGIONAL FEDERICO LIERAS ACOSTA DE IBAGUE BOYACIA

para el cual ha sido INDICADA por Resolución No. 002041 de 14 DE

NOVIEMBRE DE 1988 aprobada con Resolución No. 002041 del 14 DE

NOVIEMBRE DE 1988. El Director del Hospital Regional Federico Lieras Acosta de Ibagué,

ante su Secretario y el Jefe de la Sección Administración, le tomó el juramento

de Ley, bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo

le impone según se leal entender y saber. El posesionado presentó los siguientes documentos:

Cédula de Ciudadanía No. 30\*223,177 de IBAGUE

Certificado Judicial No. 20 de IBAGUE, Libreta Militar

No. IBAGUE de IBAGUE, Historia Clínica de Admisión a la Caja

Nacional de Previsión No. 30\*223,177 Posesión exenta de Paz y Salvo Nacional

Ley 1a. de Enero de 1981 y estampillas de timbre nacional Ley 2a. de 1988. El posesionado

entrará a devengar en propiedad una asignación mensual de SESENTA Y SEIS

MIL QUINIENTOS DIER PESOS (337.510.00) 24/070.

La presente posesión surte efecto legal a partir de 15 DE NOVIEMBRE DE 1988

En constancia se firma la presente diligencia por los que en ella intervinieron después

de leída y aprobada.



IRACLIYE WILHELMUS RODRIGUEZ  
Director Hospital Regional  
Federico Lieras Acosta de Ibagué

IRACLIYE WILHELMUS RODRIGUEZ

El (La) Posesionado



IRACLIYE WILHELMUS RODRIGUEZ  
Jefe de Personal Hospital Regional  
Federico Lieras Acosta de Ibagué



834 A

Acta de Posesión No. 3597

ACTA DE POSESION DE MAGALY WILCHEZ BONDON

Como OFICINISTA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE

Al despacho del Director del Hospital Regional Federico Lleras Acosta de Ibagué, hoy TREINTA (30) de Diciembre de mil novecientos ~~xxxxxx~~ ochenta y uno 1991 ) compareció: MAGALY WILCHEZ BONDON

con el fin de tomar posesión del cargo de OFICINISTA

para el cual ha sido REINCORPORADA por Resolución No. 002371 de Diciembre 30 de 1991 y aprobada con Resolución No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

El Director del Hospital Regional Federico Lleras Acosta de Ibagué ante su Secretario y la Jefe del Departamento de Personal, le tomó el juramento de Ley, bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone según se le da a entender y saber.

El posesionado presentó los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía No. 38.253.177 de IBAGUE Certificado Judicial No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, Libreta Militar No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,

Historia Clínica de Admisión a la Caja Nacional de Previsión No. 38.253.177

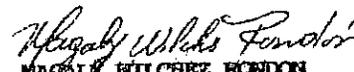
Póliza de manejo (La Previsora) No. \_\_\_\_\_ Posesión excenta de Paz y Salvo Nacional - Ley 1a. de Enero de 1981 y estampillas de timbre Nacional Ley 2a. de 1988 - El posesionado entrará a devengar en propiedad una asignación mensual de

SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ( \$ 73.363.00 ) M/cte.

La presente posesión surte efecto legal a partir de ENERO 1o. de 1992

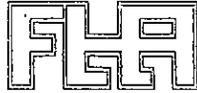
En constancia se firma la presente diligencia por los que en ella intervinieron después de leída y aprobada.

  
  
**ADOLFO CRUZ CORREA**  
Director Hospital Regional  
Federico Lleras Acosta de Ibagué

  
**MAGALY WILCHEZ BONDON**  
El (La) Posesionado

  
  
**CARMEN ROSA CANON SALINAS**  
Jefe de Personal Hospital





HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
IBAGUE

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO

No. 0179

Ciudad y fecha : Ibagué 28 ABR. 1988

Nombre del Empleador : HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE  
TOLIMA y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Domicilio : Ibagué - Tolima

NIT: 890.706.833-9

Nombre del Representante Legal : JULIO ALFREDO LOZANO GUILLEN

Cédula de Ciudadanía No. 4.326.792 de Manizales

Nombre del Trabajador : MAGALY WILCHES RONDON

Cédula de Ciudadanía No. 38.253.177 de Ibagué

Libreta Militar No. -0-

Pasado Judicial No. 263290

Dirección : Mnz. 17 Casa 20 2a. Etapa B/Jordán

Teléfono : 459917

Lugar y fecha de nacimiento : Venadillo 16 de septiembre de 1962

Nacionalidad : Colombiana

Estado Civil: Casada

Cargo: Secretaria

Sueldo : \$344.479.co

Pagadero : mensualmente

Fecha de iniciación de labores : 15 de abril de 1988

Lugar donde se desempeñaran las funciones : Sección Mantenimiento

E.F.S. Cajanal

A.F.P. Cajanal

A.R.P. ISS

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas se ha celebrado el presente Contrato Individual de Trabajo a Término Indefinido, que se rige en lo pertinente por la Convención Colectiva de Trabajo suscrita con ANTHOC SECCIONAL TOLIMA y por las disposiciones contenidas en la Ley 6a. de 1945 y el Decreto 2127 de 1945 y demás normas concordantes, el que se sujeta a las siguientes Cláusulas: PRIMERA.- El Hospital, contrata los servicios del TRABAJADOR y éste se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones señaladas en el Manual de Funciones para el cargo de Secretaria, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le impartan EL EMPLEADOR o sus representantes. b) A colaborar y participar en todas las actividades de prevención y atención de



19

Continuación Contrato Individual de Trabajo No.0179

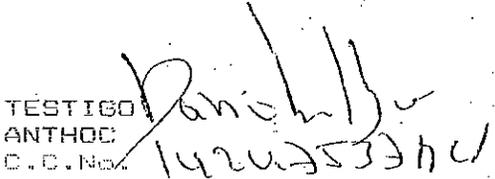
Desastres de acuerdo a lo establecido en el Decreto 919 de 1989, y conforme a las ordenes que se le impartan. c) A responder por los elementos de trabajo que EL EMPLEADOR le haya encomendado para el cumplimiento de sus labores. SEGUNDA .- EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada diaria (o los turnos, según el caso) dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo éste efectuar ajustes o cambiar el horario cuando las necesidades del servicio lo requieran. EL TRABAJADOR previo visto bueno del Jefe Inmediato podrá realizar cambios de turno, conforme a lo establecido en el Paragrafo Unico del Artículo Décimo Cuarto de la Convención Colectiva vigente. TERCERA .- EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. CUARTA .- Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingos y festivos en los que legalmente seba concederse descanso, mientras no sea labor que según la Ley o Contrato deba ejecutarse así, debe autorizarlo previamente EL EMPLEADOR por escrito para cada caso. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista e inaplazable deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al EMPLEADOR o a su Representante. EL EMPLEADOR, en consecuencia no reconocerá ningún trabajo suplementario que no haya sido autorizado previamente o avisado oportunamente. QUINTA .- Constituyen faltas disciplinarias el incumplimiento de las obligaciones especiales del TRABAJADOR previstas en el Artículo 28 del Decreto 2127 de 1945, así como la comisión de cualquiera de las prohibiciones contempladas en el Artículo 29 del mismo Decreto y las sanciones se aplicarán en concordancia con el procedimiento disciplinario establecido en la Ley 200 de 1995. SEXTA .- Este contrato ha sido redactado de acuerdo a la Convención colectiva de Trabajo vigente y será interpretado de buena fe conforme a las estipulaciones de éste y a los mandatos de la Ley 6a. de 1945; Decreto 2127 del mismo año y demás normas concordantes y complementarias. SEPTIMA .- Las partes acuerdan un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de terminación del presente contrato por cualquier causa, para efectos de liquidación y pagos de salarios, prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, siempre y cuando sean de cargo de la Institución contratante y exista disponibilidad presupuestal. OCTAVA .- El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquiera otro contrato celebrado entre las partes con anterioridad, las modificaciones que se acuerden al presente contrato todas las disposiciones legales pertinentes y vigentes; las cláusulas de la Convención Colectiva de Trabajo y las Normas del Reglamento Interno de la Entidad, las cuales, por otra parte, sustituyen de derecho las estipulaciones del contrato en cuanto fueren más favorables al TRABAJADOR. Para constancia se firma en tres (3) ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, en Ibagué a los

28 ABR 1998

  
**JULIO ALFREDO LOZANO GUILLEN**  
 Nit. 870.706.833-7  
 Gerente Hospital

  
**MAGALY WILCHES RONDON**  
 C.C.No. 38.253.177 de Ibagué

COPIA ORIGINAL  
 TESTIGO  
**MELBA JUDITH FARRA RODRIGUEZ**  
 Jefe Sección de Personal

  
 TESTIGO  
**ANTHOC**  
 C.C.No. 1420753314

